ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
	11-FR-58

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**AGOSTO DE 2026.**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA DE SALUD**
Objeto de la contratación:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Qu Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución política modificado por el acto legislativo 2 de 2009, artículo 1° "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (...)". (Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 49).

Que la Ley estatutaria 1751 de 2015, cuyo objeto es garantizar el derecho fundamental de la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección, establece en su artículo 5 como obligaciones del estado "a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas; b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema; c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto; f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población; g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas (...)".

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, reglamentado por el Decreto 27 de 2003, establece que "corresponde *a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción (...)".*

Que entre las competencias establecidas en materia de salud pública, en el artículo 44, se encuentran la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, la adaptación, el monitoreo y la evaluación de políticas, planes y proyectos de salud pública a través de la planeación integral en salud pública con participación social; la vigilancia en salud pública; el análisis de situación de salud; la coordinación intersectorial; la gestión del conocimiento; y la asistencia técnica para el desarrollo de capacidades.

Que el artículo 46 de la Ley 715 de 2001 define que "la gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley".

Por su parte, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución 2626 de 2019, promueve un modelo centrado en el ciudadano, que reconoce la salud como un derecho fundamental. Esta política orienta la prestación de servicios desde la promoción hasta la atención paliativa, bajo criterios de equidad, continuidad, integralidad y capacidad resolutiva. En ella, la Gestión Integral del Riesgo en Salud (artículo 5.2) se concibe como una estrategia articulada entre el sector salud y otros sectores sociales para identificar, intervenir y hacer seguimiento a los riesgos que afectan la salud individual y colectiva.

Asimismo, la Resolución 1035 de 2022 adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, reconociéndolo como una política de Estado orientada a mejorar el bienestar y la salud de la población, incluyendo enfoques diferenciales para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

Que, mediante la Ley 2406 del 2 de agosto de 2024, se establece la modernización y actualización continua del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como otras disposiciones complementarias. En este contexto, el PAI continúa siendo una de las principales prioridades en materia de salud pública para el Gobierno Nacional. Esta directriz se encuentra alineada con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que reconoce a los programas de vacunación como herramientas esenciales para el control, eliminación y erradicación de enfermedades transmisibles.

La inmunización se ha consolidado como una de las estrategias más costo efectivas para la reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles mediante vacunas, contribuyendo a la conformación de una población más saludable y productiva. Asimismo, la prevención mediante vacunación reduce significativamente los gastos médicos directos para las familias y disminuye la carga financiera sobre el sistema de salud pública.

De acuerdo a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social ha definido los lineamientos para la gestión y ejecución del PAI 2025, que deben ser adoptados por todos los actores del sistema de salud, según sus competencias. El objetivo central es garantizar una vacunación oportuna, equitativa y sin barreras, como parte del derecho fundamental a la salud, mediante acciones articuladas entre promoción, prevención y atención integral en salud pública. Además, de la garantía de la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, bajo estándares de calidad requerido para el adecuado funcionamiento y desarrollo del programa.

Que, de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados en su módulo 9.3 denominado cadena de frío, establece como competencia de los municipios:

-Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente.

- Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.

-Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria.

- Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción.

Así las cosas, la administración en su deber de garantizar la correcta conservación y almacenamiento de las vacunas en el centro de acopio, establece la necesidad de implementar un sistema que permita monitorear en tiempo real las condiciones del cuarto frío. De esta manera, se asegura el cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos y se protege la calidad de las vacunas, contribuyendo a una adecuada conservación y distribución en el municipio.

De conformidad con lo establecido en los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), las entidades territoriales tienen la obligación de garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y monitoreo de los biológicos, asegurando el mantenimiento permanente de la cadena de frío bajo parámetros técnicos verificables y confiables.

Que en lo trascurrido de la presente vigencia el centro de acopio del municipio a tenido una gran afluencia de biológicos los cuales han permitido beneficiar a las de veinticinco mil personas, tal y como se evidencia a continuación:

BIOLOGICO	CANTIDAD DE BIOLOGICO	POBLACIÓN BENEFICIADA
BCG (vacuna)	420	24
Hepatitis B Pediátrica	20	20
Polio Inactivada -VIP	6900	3230
Pentavalente (DPT-HEPB-HIB)	6100	2376
DPT	1450	843
Rotavirus (Oral)	2650	1380
Neumococo Trecevalente (PCV13)	3700	2154
Triple Viral	3700	1928
Sarampion Rubéola	300	37
Fiebre Amarilla (FA)	8200	2823
Hepatitis A Pediátrica	1500	769
Varicela	2160	1569
Td Adultos	2350	1302
DTaP Adolescentes/Adultos/Gestantes	800	763
Influenza Pediátrica (6-23 Meses)	3200	1744
Influenza Adultos (>=03 Años)	4780	2630
VPH	1830	1410
Antirrábica Humana (vacuna IM)	89	89
TOTAL	**50149**	**25091**

La información anteriormente enuncia, demuestra que el municipio tiene una gran afluencia de vacunas las cuales debe cumplir con unas condiciones técnicas específicas para conservación, es por ello que, se requiere contar con el sistema de monitoreo dentro del centro de acopio para poder tener un mayor control del estado de cada una de las vacunas.

Que la vacunación como medida preventiva primaria ha demostrado ser una de las intervenciones en salud pública extraordinariamente costo efectivas, reduciendo tanto la mortalidad como la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles.

Que de conformidad con el concepto No. CE – 2023588634 de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca "*la Nación y a las entidades territoriales en su condición de garantes del derecho a la salud, les corresponde: liderar y conducir la implementación del Programa Ampliado de Inmunizaciones a fin de alcanzar los resultados en salud esperados con dicho programa. La Secretaría de Salud podrá financiar con cargo a los recursos de la subcuenta de salud pública destinados a la Gestión de la Salud Pública, los aspectos o procesos para la gestión programática del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI.*

En lo referente a la operación del centro de acopio de biológicos, solo es posible financiar lo correspondiente al mantenimiento y dotación de los espacios designados para el almacenamiento de insumos y biológicos del PAI que garanticen la eficiencia, estabilidad, y seguridad de los biológicos e insumos de interés en salud pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022, artículo 65 y 67, la Secretaría de Salud, tiene como misión, dirigir y gestionar el Sistema general de Seguridad Social en Salud dentro de las disposiciones del orden nacional y departamental adoptadas a las necesidades del municipio. Así mismo liderar acciones transectoriales en el municipio de Funza, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, mantener y/o recuperar las condiciones en el estado de salud de la población Funzana; junto con las función esencial de adoptar, implementar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y políticas de interés municipal para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud, teniendo como base fundamental el Análisis de Situación en Salud (ASIS) de la población de Funza, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los lineamientos y protocolos determinados por el Ministerio de Salud y Protección social, para la atención de las enfermedades inmunoprevenibles contempladas en el esquema básico del Programa Ampliado de Inmunización, se requiere la adquisición de insumos como neveras, pilas refrigerantes, datalogger y otros equipos utilizados para garantizar la cadena frío de los biológicos que son entregados al Municipio y su correcta conservación.

Por lo anterior, la Secretaría de Salud, en cumplimiento de sus competencias y de la Meta Producto 058, denominada "Lograr el 95 % de coberturas útiles en vacunación para la población objeto del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)", evidencia avances en las coberturas de vacunación; en cuanto a los biológicos trazadores, para la tercera dosis de pentavalente se registró un cumplimiento del 50.4 %; para la vacuna triple viral al año de edad, se alcanzó un cumplimiento del 54.5 %; mientras que, para el segundo refuerzo de DPT, se registró un cumplimiento del 50.4 %, ubicándose en un nivel crítico frente a la meta establecida. En este sentido, la disponibilidad oportuna y suficiente de los biológicos constituye un factor fundamental para garantizar la continuidad de las jornadas y estrategias de vacunación, facilitar el acceso de la población a estos servicios y contribuir al cumplimiento de las coberturas y de los indicadores trazadores establecidos.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad Estatal realizó el correspondiente análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, atendiendo a la naturaleza, alcance y condiciones particulares de ejecución del presente proceso contractual.

El proceso tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA", por lo que su naturaleza corresponde principalmente a la adquisición y suministro de bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento del centro de acopio de vacunas.

Una vez analizadas las características técnicas, operativas y contractuales del proceso, la Entidad concluye que no resulta procedente incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones:

1. No se requiere la conformación de un equipo de trabajo para la ejecución del contrato. La obligación principal del futuro contratista consiste en suministrar y entregar los equipos y elementos objeto de adquisición, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y lugar establecidos por la Entidad. En consecuencia, la ejecución contractual no supone la conformación de

3. No se identifica la necesidad de subcontratación para el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con la estructuración técnica del proceso, la Entidad no exige ni ha previsto que para la ejecución del contrato sea necesaria la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión. El futuro contratista podrá ejecutar las obligaciones derivadas del contrato mediante su propia capacidad comercial, técnica, logística y operativa, sin que la subcontratación constituya un elemento necesario para el cumplimiento del objeto.
4. Las condiciones especiales contempladas en la norma están asociadas a circunstancias específicas de ejecución, particularmente a aquellos contratos en los cuales se requiera la subcontratación de bienes, obras o servicios o la conformación de un equipo de trabajo. En el presente proceso no se configuran dichos supuestos, teniendo en cuenta que su finalidad principal consiste en la adquisición y entrega de bienes y no en la contratación de servicios cuya ejecución dependa de la disponibilidad permanente de recurso humano.

En consecuencia, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la forma prevista para su ejecución, la Entidad considera que no resulta técnica ni operativamente aplicable incorporar las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la integración de personas con discapacidad a un equipo de trabajo, toda vez que el contrato no requiere subcontratación ni la conformación de un equipo de trabajo para garantizar el cumplimiento de su objeto.

Por lo anterior, y en cumplimiento del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad deja expresamente justificada la no incorporación de dichas condiciones especiales de ejecución en el presente proceso contractual.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta.

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL
SECTOR: Salud y protección social
PROGRAMA: Salud Pública y Bienestar
PROYECTO: identificación y gestión del riesgo en salud pública en el municipio de Funza
META PRODUCTO: 058: Lograr el 95% de coberturas útiles en vacunación, para la población objeto del Programa Ampliado de inmunización

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNAS DE MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41103011	Refrigeradores para propósitos generales o neveras congeladores
71112024	Servicios de medición de temperatura para registro de producción

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Hacer entrega de los bienes nuevos y empacados descritos en la ficha técnica de conformidad con las especificaciones allí descritas y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los bienes cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica o presenten mala calidad, en un término no mayor a cinco (5) días calendario, una vez sea notificada dicha situación por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los bienes que lo requieran cuenten con su debido registro sanitario.
4. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato.
5. Entregar el manual de uso de los bienes, cuando aplique. .
6. Hacer entrega de certificación y sello PQS de lo equipos descritos en la ficha técnica que lo requieren.
7. Indicar el término de garantía de los bienes descritos en la ficha técnica, al cual no podrá ser menos a 1 año desde el momento de su entrega.
8. Suministrar la declaración de importación de los bienes que sean importados.
9.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del

mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.

25. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
26. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
27. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

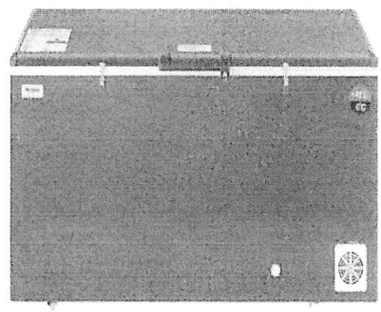
2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:
1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte

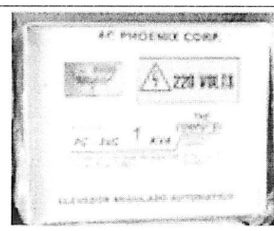
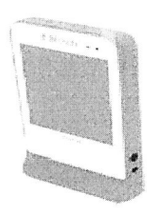
2.4 TIPO DE CONTRATO: compraventa
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO MUNICIPIO DE FUNZA
2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretaria de Salud y/o el funcionario quien haga sus veces, quien velará por los intereses del municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2001.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES FICHA TECNICA:

PRODUCTOS PARA COMPRA					
ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	IMAGEN
1	Refrigerador Horizontal para vacunas PQS	**Capacidad:** Capacidad bruta: 260 Capacidad neta: 211 **Características:** Fabricado en acero galvanizado, tanto en su estructura interna como externa. Terminación en pintura al horno de alta resistencia. Con canastillas interiores para almacenamiento y organización. Equipado con	Unidad	1	

		rodachinas para facilitar su manipulación y desplazamiento. Temperatura ambiente: 5 °C a 43 °C Vida fría sin energía: más de 60 horas Consumo energético funcionamiento estable: 1.47 kWh/24 Consumo energético prueba de enfriamiento: 1.62 kWh/24 Alimentación eléctrica: 220 V a 240 / 50 a 60 Hz Dimensiones (HxLxD): 940*1647*717mm Display: Solar LED Temperature Display			
2	**Congelador Horizontal**	**Capacidad:** Capacidad neta: 140 litros **Características:** Fabricado en acero galvanizado, tanto en su estructura interna como externa. Terminación en pintura al horno de alta resistencia. Incluye canastillas interiores para almacenamiento y organización. Equipado con rodachinas para facilitar su manipulación y desplazamiento. Temperatura ambiente: -10 °C a -25 °C Vida fría sin energía: más de 60 horas Consumo energético funcionamiento estable: 1.43 kWh/24 Consumo energético prueba de enfriamiento: 141 kWh/24 Alimentación eléctrica: 220 V a 240 / 50 a 60 Hz	Unidad	1	

		Dimensiones (HxLxD): 0,85*0,70*0,54 m Display: Solar LED Temperature Display **Certificación:** **PQS**			
4	**ELEVADOR DE VOLTAJE**	Toma de energía de 110 V a 220 V capacidad para 1 KVA	Unidad	2	
5	**Paquetes fríos 0,4L**	**Capacidad:** 400 ML **Características:** Material: Polietileno de alta densidad Desempeño que Cumpla con el estándar establecido por la OMS	Unidad	50	
6	**DATALOGGER DIGITAL**	**Rangos de medición:** Temperatura: de -40 °C a 70 °C Humedad relativa: de 10 % a 99 % Precisión **Funcionalidades:** Capacidad de almacenamiento de hasta 16.000 lecturas. Conectividad USB para descarga de reportes en formatos PDF y Excel. Pantalla LCD integrada. Alarma sonora para alertas de medición. Sistema de fijación magnética para instalación práctica y segura. Dimensiones (HxLxD): 12*7*2 cm	Unidad	3	

3.2 EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial

3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

2. Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia relacionada con el compraventa o suministro de insumos de cuarto frio o centros de acopios.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

3.3 ECONOMICA

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los ítems NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a la ficha técnica establecidas es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($39.988.463)** incluido IVA Incluido y demás impuestos, tasa y contribuciones.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el histórico y la proyección de servicios que se puedan llegar a requerir por parte de la entidad.

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el 100% una vez se haya entregado la totalidad de los insumos, previo informe de actividades y con visto bueno del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Acta de liquidacion y calificacion del proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

TASAS	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Tasa Pro deporte y recreación	Valor del contrato	2%
ESTAMPILLA	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**
Estampilla para el bienestar del adulto mayor.	Valor del contrato	2%
Estampilla Pro cultura	Valor del contrato	Persona natural 0.5% Persona jurídica 1%
Estampilla justicia familiar	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

6.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP:

DIS-2026002524 del 2 de septiembre de 2026

- **Rubro: 2.3.2.02.01.004.1905.19.05.58.52204**
- **Nombre rubro**: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.
- **FUENTE** 52204 -R.B. COLJUEGOS 25%
- **VALOR:** 42.600.000

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, con un porcentaje de variación mayor al 5% del valor del contrato, lo que puede afectar el equilibrio económico del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato
Probabilidad	2
Impacto	2
Valoración del riesgo	4
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Supervisor y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 2
	Valoración del riesgo: 3
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?: Permanente consulta y actualización normativa
	Periodicidad ¿Cuándo?: semanal

4	2
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Regulatorio
Fallas o errores de los insumos entregados.	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
Lectura errónea de la temperatura.	Retrasos en ejecución contractual
3	4
1	4
4	8
Bajo	Alto
Contratista	Contratista - Administración Municipal
Realizar el cambio de los insumos defectuosos y hacer exigible la garantía de compra.	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
1	2
1	2
2	4
Bajo	Bajo
No	Si
Contratista	Administración Municipal y Contratista
Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación
Revisión por parte del Contratista.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
Permanente	semanal

| | | |

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.

NORMA L CARDOZO AGUDELO **SECRETARIA DE SALUD** **APROBÓ**	FIRMA:
JOAN SEBASTIAN BARÓN ROJAS **CONTRATISTA – APOYO JURÍDICO SS** **REVISÓ**	FIRMA:
LAURA DANIELA PINZON JIMENEZ **DIRECTORA DE SALUD PUBLICA** **ELABORÓ**	FIRMA: